



PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DEROGACIÓN DEL DECRETO 1083/2024 QUE DEJA SIN EFECTO LA LEY DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN MATERIA DE POSESIÓN Y PROPIEDAD DE LAS TIERRAS INDÍGENAS

ARTÍCULO 1° — Derógase el Decreto 1083/2024, que deja sin efecto la Ley 26160, de declaración de la “Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes, así como sus prórrogas”, en una medida que atenta contra la Constitución nacional y los tratados internacionales suscriptos por el país.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese.

ARTÍCULO 3° — De forma.-

Alejandro Vilca
Nicolás del Caño
Christian Castillo
Mónica Schlotthauer
Vanina Biasi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este 10 de diciembre, paradójicamente en el marco del Día Internacional por los Derechos Humanos, el Gobierno de Javier Milei publicó en el Boletín Oficial un decreto que deroga la Ley 26160, de declaración de la *“Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes, así como sus prórrogas”*.

Entre otras, esta reaccionaria medida tiene como antecedentes la votación por la negativa, en noviembre pasado, por parte del Gobierno nacional, de una resolución favorable a los derechos de los pueblos indígenas ante la Asamblea de la ONU. Una votación que contrasta con la realidad de un país donde la mitad de las comunidades originarias están siendo afectadas en la protección de los derechos de sus tierras y en el acceso a los bienes comunes naturales.

También tiene como antecedente la suspensión por parte del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) de las solicitudes de personería jurídica de comunidades indígenas en trámite en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). Dicha medida, adoptada sin la participación de los pueblos indígenas, podría llegar a impactar al menos en 250 de las 1881 comunidades indígenas identificadas oficialmente en el país, y a cerca del 47% del total de ellas, que aún no han realizado el relevamiento territorial correspondiente.

Con estos antecedentes, el reciente Decreto 1083/2024 ataca particularmente la protección de esas tierras y abre paso a la política de desalojos, priorizando los intereses privados y estatales sobre los derechos de los Pueblos Originarios.

El decreto de Milei ataca el inciso 17 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que reconoce “la preexistencia étnica” de los pueblos indígenas en la Argentina y garantiza “la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan” y elimina la prórroga de la 21.160 establecida hasta noviembre de 2025. A tono con el discurso racista el decreto estigmatiza a las comunidades originarias, las acusa de “usurpar” tierras y de “ejercer la violencia”.

Para justificar esta medida, el Gobierno también sostiene como argumento que la vigencia de esta ley genera "inseguridad jurídica" y afecta los derechos de "legítimos propietarios". En los considerandos del decreto, llega incluso a calificar a las comunidades

indígenas como "fragmentadas", acusándolas de hacer un "uso abusivo" de la normativa. Estas afirmaciones no sólo deslegitiman los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, sino que perpetúan narrativas racistas que criminalizan la lucha por la tierra e invisibilizan décadas de resistencia y organización de las comunidades y pueblos originarios frente a un sistema que prioriza los negocios y el saqueo de los bienes comunes naturales, ahora potenciados con la aprobación del RIGI.

Se trata de una decisión que impone un retroceso histórico en la lucha por el reconocimiento y la defensa de los territorios ancestrales, puesto que la Ley 26160 fue sancionada en 2006 como resultado de décadas de lucha de estos pueblos contra los despojo, la marginación, la discriminación y la violencia hacia las Comunidades Indígenas. La suspensión de esos desalojos y la disposición de un relevamiento territorial para garantizar la seguridad jurídica de los territorios, fue parte de la conquista de esa persistente pelea. Sin embargo, el Estado, con los sucesivos gobiernos desde el 2006 en adelante, nunca cumplió de manera integral con esta obligación, dejando a miles de comunidades en una situación de vulnerabilidad permanente.

Denunciamos también que con la derogación de la Ley 26160 se habilitan desalojos masivos que afectan no solo a las comunidades indígenas, sino también a sus modos de vida. Es por ello que junto a decenas de organizaciones afirmamos que se trata de una nueva expresión de violencia estatal al servicio de los intereses del capital inmobiliario, la minería, el saqueo y el agronegocio.

Al respecto, enfatizamos que organizaciones indígenas y de derechos humanos han señalado también que esta medida alienta el incremento de los conflictos sociales y profundiza la desigualdad estructural que afecta a los Pueblos Originarios, atacando no sólo los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales sino también su derecho a la autodeterminación en un contexto de permanente negacionismo de sus derechos ancestrales así como del genocidio indígena.

Por los motivos expuestos y por los que desarrollaremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.